

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el presente proceso Ordinario Laboral, en el que la parte actora ha solicitado la entrega de los depósitos judiciales consignados por concepto de costas y el consecuente archivo del expediente. Sírvase proveer.

Barranquilla, 19 de Abril de 2024.-

Original Firmado
PILAR M. CABRERA NARANJO
SECRETARIA.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Radicación: 080013105008-2022-00179-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Instaurado por: INGRID ISABEL BELEÑO RIVERA

Contra: COLPENSIONES Y OTRO

Barranquilla, diecinueve (19) de Abril de dos mil veinticuatro (2024). -

Visto el anterior informe secretarial, aprecia esta Unidad Judicial que, figura en el expediente la comunicación del apoderado de la actora en la que requiere la entrega de los depósitos consignados por concepto de costas procesales y la consecuente terminación del proceso en razón a que la ineficacia de traslado a favor de la demandante ya se hizo efectivo, adjuntando la constancia correspondiente.

Por lo tanto, estima el despacho procedente, efectuar la entrega de los títulos judiciales No. 416010005233467 por la suma de \$2.660.000,oo y No. 416010005233506 por \$1.160.000,oo ambos de fecha Abril 09 de 2024, consignados por AFP PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, respectivamente, a favor de la parte actora a través de su apoderado facultado para recibir, Dr. NICOLAS ELIAS MOLINARES CORONELL identificado con la C.C. No.72.122.970 expedida en Juan de Acosta (Atlántico) y portador de la T.P. No. 105.805 del CSJ.

Finalmente, y cumplido lo anterior, se dará por terminado el proceso por pago y cumplimiento de la sentencia y se archivará el expediente.

En mérito de lo someramente expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

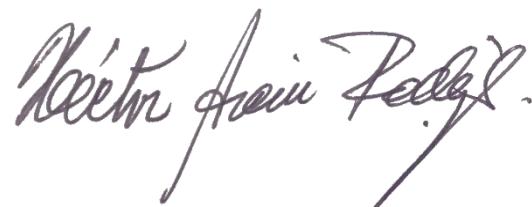
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE la entrega de los títulos judiciales No. 416010005233467 por la suma de \$2.660.000,oo y No. 416010005233506 por \$1.160.000,oo ambos de fecha Abril 09 de 2024, consignados por AFP PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, respectivamente, a favor de la parte actora a través de su apoderado facultado para recibir, Dr. NICOLAS ELIAS MOLINARES CORONELL identificado con la C.C. No.72.122.970 expedida en Juan de Acosta (Atlántico) y portador de la T.P. No. 105.805 del CSJ.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **DESE** por terminado el proceso por pago y cumplimiento total de la condena.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

PC